



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TÉCNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

## OFICIO CIRCULAR N° 236

**MAT.:** Imparte instrucciones respecto al llenado del Giro Comprobante de Pago Adicional F-09

**ANT.:** Anexo 19 Compendio Normas Aduaneras  
Reunión de Coordinación Aduana-Tesorería.

---

VALPARAÍSO, 20.09.2004.

**DE: JEFE DEPARTAMENTO NORMATIVO**

**A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

- 
- 1.- En Reunión de Coordinación entre los Servicios de Aduana y Tesorería, se ha puesto en conocimiento de esta Dirección Nacional, que aún se siguen presentando situaciones irregulares con los documentos de pagos emitidos por las Aduanas, que originan una serie de dificultades a los contribuyentes en la Cuenta Única Tributaria, tales como: duplicidad de giros (F-09 y F-15) por el mismo concepto, falta de pago de un giro o documentos de pago cancelados que no tienen como asociarse a un determinado giro.
  - 2.- Gran parte de estas dificultades se deben a que las Aduanas al momento de confeccionar un Giro de Pago Adicional F-09, consignan en el recuadro asociado al código 80 del formulario, el número simple y correlativo asignado por cada una de ellas, y en el recuadro asociado al código 07 el número de la Declaración de Ingreso (F-15) que originó la emisión del giro F-09, en circunstancias que el número de la DIN sólo se debe consignar en el recuadro del formulario **GIRO ADICIONAL N° ACEPTACION**
  - 3.- Este error en la confección del Giro F-09, genera que al momento de ingresar los datos del Giro al sistema computacional Sicomexin, el funcionario de la Aduana digita el número que se encuentra consignado en el recuadro asociado al código 80 "**emisión**", del formulario, y posteriormente cuando se efectúa el pago del documento, la Tesorería ingresa y digita en la C.U.T., el número de la DIN (F-15) que por error de la Aduana se ha señalado en el recuadro 07 del formulario.
  - 4.- Esta discrepancia de digitación de dos números completamente distintos, origina que en la Cuenta Única Tributaria de la Tesorería aparece cargado un giro F-09 y un pago que no tiene asociado un Giro. Por otra parte, en el registro informático de la CUT de la Tesorería aparece un nuevo cargo impago correspondiente a un Giro F-15.

- 5.- Consecuente con lo anterior, a objeto de evitar este tipo de errores que perjudican a los usuarios y producen un alto costo administrativo para el Servicio, y mientras no se modifique el diseño del formulario "Liquidación Gravámenes-Giro Comprobante de Pago", en el sentido de eliminar el recuadro asociado al código 80, esta Dirección Nacional ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones, las cuales serán validadas en el sistema informático Sicomexin, a objeto de efectuar el respectivo rechazo de los Giros F-09 que no cumplan con estas indicaciones.
- 5.1 El funcionario de Aduana, al momento de confeccionar el Giro F-09, deberá consignar en el **recuadro 07** del formulario el número correlativo simple de identificación asignado por cada Aduana. (ubicado al centro superior).
- 5.2 El **recuadro 80 N° emisor**, (ubicado al lado superior derecho del formulario), **DEBERA QUEDAR EN BLANCO**.
- 5.3 En el segmento del formulario Giro Adicional, en el **recuadro N° Aceptación**, se deberá consignar el Número y fecha del documento de destinación aduanera que dio origen a la emisión del Giro Adicional.
- 6.- Estas instrucciones comenzarán a regir a contar de la fecha de este instructivo.
- Lo que comunico a Ud. para su conocimiento, aplicación y amplia divulgación.

Saluda atentamente a Ud.

ESTER VERGARA ORMAZABAL  
JEFE DEPTO. NORMATIVO ( S )

VVM/GFA/EVO/GMA